



Mocoa, Putumayo, 07 de septiembre de 2023. En este asunto está próximo a fenecer el término previsto en la ley para decidir en esta instancia.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: Incidente de levantamiento de medidas cautelares
Radicación: 860013103001 2023-00043-02
Incidentista: Daniela Escobar Guzmán
Incidentado: Edgar Leandro Morales

Auto: Prorroga término para decidir.

Mocoa, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En conformidad con el Art. 121 del CGP, en segunda instancia los jueces deben adoptar la decisión correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha en que el expediente arriba a la secretaría del juzgado. Sin embargo, ese lapso de tiempo podrá ser prorrogado por una sola vez, durante seis meses más, explicando la necesidad de hacerlo.

En ese orden, en el marco de este asunto, el 8 de marzo de 2023 arribó a la secretaría del despacho el recurso de apelación en contra de auto proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa. Por lo tanto, siendo que nos encontramos dentro del término concedido para adoptar la decisión correspondiente en esta instancia, es dable necesario prorrogar, durante seis meses más, el término legal para adoptar la decisión correspondiente.

Esta decisión se adopta apelando a que este despacho, además de los asuntos que en función de los factores para la asignación de competencia son de nuestro conocimiento en única y primera instancia, es el superior funcional de los juzgados municipales, civiles y promiscuos, que componen este circuito judicial, y sin perjuicio de que es el juez natural en los procesos en aquellos laborales de conocimiento del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, que nos son remitidos por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial cuando encuentra configurada alguna causal de impedimento y/o recusación, y de acciones de tutela de primera y segunda instancia e incidentes de desacato.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Prorrogar, por seis meses más, el término para adoptar la decisión de segunda instancia en este asunto, sin perjuicio de hacerlo en menor tiempo.

Segundo. Comunicar esta decisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1e040fa816b746d79c75473f4941224a80ea4164646cfc614be5d8bd4b6d04**

Documento generado en 07/09/2023 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>